



REPERTORIO No.

REGISTRO Mercantil No.

Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006744

27 AGO 2018

5455274
1366276

27 AGO 2018

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001277 del 16 de marzo de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de marzo de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **FINANZO CONSULTORES CONSULFINANZO CIA.LTDA.**, por incurrir en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FINANZO CONSULTORES CONSULFINANZO CIA.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado escritura pública de reactivación, otorgada el 8 de julio de 2018 ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0822-M de 1 de agosto de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **FINANZO CONSULTORES CONSULFINANZO CIA.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



18/03/18 16:0

N° TRAMITE: 54906-0041-18

DOCUMENTO: Resolución

EXP: 139795

(R)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

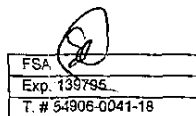
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 1 de agosto de 2018.


AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007919

AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 2018 se expidió la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006744, en la cual se aprobó la reactivación de la compañía **FINANZO CONSULTORES CONSULFINANZO CIA.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en el cuarto considerando de la referida resolución, por error involuntario de tipeo se indicó que la fecha de la escritura que contiene la reactivación de la compañía **FINANZO CONSULTORES CONSULFINANZO CIA.LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** era el 8 de julio de 2018, siendo lo correcto **3 de julio de 2018**;

QUE por lo mencionado en el inciso anterior, la referida resolución debe ser rectificada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0161 de 21 de agosto de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006744 del 1 de agosto de 2018, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprobó y la de constitución, tomen nota de esta resolución rectificatoria, junto con la Rectificada, al margen de las matrices respectivas y sienten razón de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

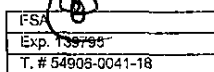
ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos esta resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 3 de septiembre de 2018.


AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA

DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.554
FECHA DE REPERTORIO: 24/ago/2018
HORA DE REPERTORIO: 08:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Septiembre del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00006744, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el 1 de agosto del 2018, Rectificada mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00007919, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución (E), AB. DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**, el 03 de Septiembre del 2018 queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la 'compañía denominada: **FINANZO CONSULTORES CONSULFINANZO CÍA. LTDA.**, de fojas **43.501 a 43.512**, Registro Mercantil número **3.822**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43554



Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 13 de septiembre de 2018

REVISADO POR:

Nº 0430987

FIRMA _____
20 SEP 2018 18:10
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS VALUARIAS
Y SEGUROS